REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2021-00233-00

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Del escrito de inventarios y avalúos adicionales arrimado por la apoderada Yira Estefanny Castellanos Cubillos (c. digital 24), súrtase el traslado de que trata el artículo 502 del CGP.

El escrito de objeción a los inventarios y avalúos adicionales arrimado por el apoderado Luis Alfredo Rojas Vargas (c. digital 25), se mantiene agregado y su trámite se dispondrá en oportunidad.

El trabajo de partición allegado por los apoderados (c. digital 26), se mantiene agregado y sobre su resolución se3g dispondrá en oportunidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

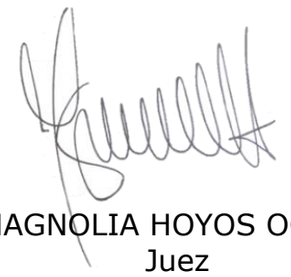

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 133 FECHA 18-AGOSTO-2022

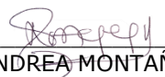

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria